



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
542/2025	La Junta de Gobierno Local	24/04/2025

ANA FERNÁNDEZ SUÁREZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), salvo error u omisión involuntaria, CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día arriba indicado, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

EXPEDIENTE 542/2025. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las asociaciones de la tercera edad son fundamentales para el bienestar físico, emocional y social de las personas mayores, ofreciendo un espacio para la socialización, el aprendizaje y la promoción de un envejecimiento activo y saludable La Asociación de la Tercera Edad del Centro Social de Olula del Río es un referente en la Comarca y viene desarrollando su actividad en el municipio de Olula del Río desde hace muchos años. Entre sus objetivos podemos resaltar la movilización y participación de sus miembros en la vida social y cultural de la localidad, así como la promoción de actividades recreativas entre el colectivo que la conforma.

Que en relación a las competencias del Ayuntamiento de Olula del Río en la materia, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercen competencias propias en diversas materias, incluyendo la promoción de la participación ciudadana y la atención a grupos vulnerables.

En los Presupuestos municipales para el año 2025 se ha consignado la aplicación presupuestaria *2310.480.20 Transf. Corrientes Asociación 3ª EDAD*, que incluye la cuantía de 10.000,00 euros, para dedicarlos a la concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad del Centro Social de Olula del Río con CIF G04182325, para la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades.

Con fecha 23 de abril de 2025 se emitieron informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales mencionada con anterioridad.





Vista la propuesta de resolución PR/2025/134 de 23 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto del convenio de concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto general de este Ayuntamiento a la ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL CENTRO SOCIAL DE OLULA DEL RÍO propuesto adjunto al expediente, y conceder subvención de 10.000,00 € a la misma para la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto de gastos de la Corporación.

SEGUNDO. Aprobar y comprometer el gasto anteriormente descrito.

TERCERO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

CUARTO. Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos estructurados de la subvención concedida

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha de la firma electrónica, con la advertencia o excepción a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

